



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 051-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 26 FEB. 2020

VISTOS:

El expediente N° 56262-2019 que contiene el Informe N° 553-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UTDAU, emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario; y, el Informe N° 175-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

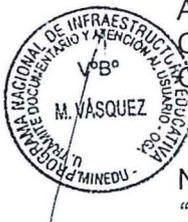
Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, señala que *"El Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos"*.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA *"Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública"* (en adelante, Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA), que tiene por objeto disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control Archivísticos en la entidad pública".

Que, la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA tiene por finalidad establecer las pautas y procedimientos para la valorización documental y elaboración del Programa de Control Archivísticos en la entidad pública de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación";

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA señala que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional;

Que, el literal a) del artículo IX del GLOSARIO DE TÉRMINOS de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED): *"Es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el*



proceso de elaboración del PCDA y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documento”;

Que, el literal e) del artículo IX del GLOSARIO DE TÉRMINOS de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA señala que el Programa de Control de Documento Archivísticos (PCDA): “Es un documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece los valores y períodos de retención de cada una de las series documentales del Archivo de Gestión. Está conformado por la Ficha Técnica de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA)”.

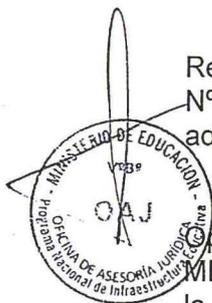
Que, a través del Informe N° 553-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UTDAU de fecha 26 de diciembre de 2019, elaborado por la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario del PRONIED, remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica por la Oficina General de Administración, se consignó que el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED no cuenta con un Comité Evaluador de Documentos designados por la Dirección Ejecutiva, por lo que corresponde su designación a fin de cumplir con lo dispuesto por el Archivo General de la Nación. Asimismo, en el citado informe concluyó que la Norma para la Valoración Documental establece la necesidad de que cada entidad cuente con Comité Evaluador de Documentos; en atención a ello, recomendó elevar el citado informe a la Dirección Ejecutiva del PRONIED a fin de continuar con el trámite relacionado a la conformación de los miembros;

Que, mediante Informe N° 175-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 21 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del PRONIED;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 9° del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, es función de la Dirección Ejecutiva expedir Resoluciones Directorales Ejecutivas, aprobar directivas que regulen procedimientos y disposiciones técnicas y de administración interna relacionadas al PRONIED, que correspondan a las atribuciones de su cargo;

Con el visado de la, Oficina General de Administración, Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 051-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

En ejercicio de sus funciones de dirección y administración y de conformidad con Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J que aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que estará integrado de la siguiente manera:

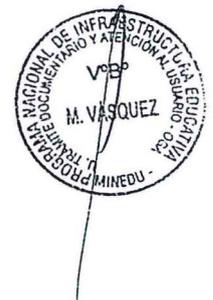
- El/la titular o representante de la Dirección Ejecutiva del PRONIED, quien lo presidirá.
- El/la Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED.
- El/la Directora(a) de la Oficina, Unidad Gerencial, Unidad Zonal o Unidad del PRONIED que produce los documentos evaluados.
- El/la Directora (a) de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario quien actúa como Secretario (a) Técnico (a).

Artículo 2.- El Comité Evaluador de Documentos (CED) cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Se recomienda comunicar la presente resolución al Archivo General de la Nación

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional de la entidad (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Ing. Juan Alfredo Tarazona Minaya
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

